



# PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDADES DE INICIATIVAS INVERSIÓN TIPIFICADAS COMO PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**06**  
DOC

Unidad de Conservación y Administración Directa  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**2025**



DAP-DCO-UCA-AD-NA-PM-0

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDADES DE INICIATIVAS INVERSIÓN  
TIPIFICADAS COMO PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Versión: 1.0

Referencia: DAP-DCO-UCA-AD-NA-PM-0

Nº de Páginas: 11

Fecha: Enero 2025

ETAPA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniel Ibaceta Cuello	Analista Unidad de Conservación y Administración Directa	
REVISADO	Sebastián Sepúlveda Astete	Jefe Departamento de Construcción	
APROBADO	Claudia Silva Paredes	Directora Nacional de Aeropuertos	

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>3. MARCO REGLAMENTARIO</b>	<b>3</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN CONTRATO</b>	<b>4</b>
<b>5. ACTORES INVOLUCRADOS POR ETAPA</b>	<b>4</b>
5.1 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA ADMISIBILIDAD.	4
5.2 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	4
5.3 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN;	5
<b>6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>	<b>5</b>
6.1 SOLICITUD DE REVISIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN	6
6.2 RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	6
6.3 EVALUACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN	7
6.4 ADMINISTRACIÓN DIRECTA	8
6.5 PLAZOS ESTABLECIDOS;	8
6.6 DIAGRAMA DE FLUJO DESCRIPTIVO DEL PROCESO	9
6.7 RECOMENDACIONES GENERALES	10
<b>7. PROCESOS POSTERIORES A LA ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS POSTULADAS</b>	<b>10</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

En respuesta a los nuevos lineamientos para la presentación de iniciativas de inversión en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), establecidos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), y con el compromiso continuo de la Dirección de Aeropuertos (DAP) de optimizar la gestión en sus distintas áreas de acción, se ha considerado necesario implementar un procedimiento para la revisión de la admisibilidad de las iniciativas de inversión en conservación de infraestructura pública. Este esfuerzo busca mejorar los tiempos asociados al proceso de solicitud, revisión y aprobación de dichas iniciativas, así como fortalecer la toma de decisiones relacionadas.

Con este objetivo, se define un procedimiento que detalla el proceso de revisión de la admisibilidad para las iniciativas de conservación de infraestructura pública previstas para el año 2025, incluyendo los actores principales involucrados y sus respectivas responsabilidades. Todo esto se enmarca en el Instructivo para Proyectos de Inversión de Infraestructura Pública del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), formalizado mediante el ORD N°58 del 29 de diciembre de 2023.

Este documento se sustenta en el trabajo coordinado entre el Departamento de Construcción, la División de Infraestructura Aeroportuaria y las Direcciones Regionales, así como en la experiencia acumulada por la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD) y la Unidad de Evaluación Social (UES).

## 2. ALCANCE

Este procedimiento describe en detalle el proceso completo de análisis de admisibilidad de una iniciativa de conservación, abarcando desde el ingreso de la solicitud de revisión de antecedentes al Departamento de Construcción de la Dirección de Aeropuertos (DAP) hasta la emisión del pronunciamiento final, que determina la admisibilidad o no admisibilidad por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). Asimismo, se especifican los antecedentes de respaldo que deben acompañar la presentación de las iniciativas postuladas.

## 3. MARCO REGLAMENTARIO

A partir del año 2025, el marco reglamentario que regirá la presentación de proyectos de conservación de infraestructura pública será el siguiente:

- **Instructivo para Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública<sup>1</sup>**: Este documento establece los procedimientos y la modalidad para la presentación de proyectos de conservación de infraestructura pública que requieran asignación presupuestaria a partir del año 2025. Dicho instructivo fue formalizado mediante el ORD N°58, emitido por los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, con fecha 29 de diciembre de 2023.
- **Instructivo Exención del informe del artículo 19bis del DL 1.263 de 1975 para proyectos de inversión con costo total menor a 5.000 UTM durante el año 2024 que postulan a la etapa de ejecución en el Sistema Nacional de Inversiones<sup>2</sup>**: Este documento regula las directrices para la eximición al proceso de evaluación ex ante dentro del SNI, de los proyectos<sup>1</sup> de inversión postulados a la etapa de Ejecución, cuyo monto total no supere las 5.000 UTM al momento de su postulación, formalizado mediante el ORD N°2, emitido por los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, con fecha 26 de enero de 2024.

Es importante resaltar que este Procedimiento y Marco Reglamentario debe mantenerse en constante actualización para alinearse con los nuevos lineamientos que pueda establecer el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), así como con los requisitos documentales que se definan en el futuro.

---

<sup>1</sup> [https://sni.gob.cl/storage/docs/231229\\_Instructivo\\_para\\_proyectos\\_de\\_Conservacio%CC%81n\\_SNI.pdf](https://sni.gob.cl/storage/docs/231229_Instructivo_para_proyectos_de_Conservacio%CC%81n_SNI.pdf)

<sup>2</sup> [https://sni.gob.cl/storage/docs/Ordinario\\_N02\\_HACIENDA\\_MDSF\\_1.pdf](https://sni.gob.cl/storage/docs/Ordinario_N02_HACIENDA_MDSF_1.pdf)

#### **4. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN CONTRATO**

En términos generales, el proceso del análisis de admisibilidad de las iniciativas tipificadas como conservación de infraestructura pública, se resume en las siguientes etapas:

- **Solicitud de Revisión de Iniciativas de Inversión:** Las Direcciones Regionales deben solicitar por escrito al Departamento de Construcción la revisión de los antecedentes correspondientes a una iniciativa de inversión en conservación específica. Esta solicitud queda plasmada mediante el envío de los antecedentes requeridos para la postulación a su admisibilidad, a través de correo electrónico. La composición de dichos antecedentes se detalla más adelante en este documento.
- **Recepción y Revisión de los Aspectos Técnicos y Administrativos:** La revisión de los antecedentes es realizada por las unidades técnicas correspondientes de la Dirección. En primera instancia, esta tarea recae en el Departamento de Construcción, a través de la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD), y posteriormente en la Unidad de Evaluación Social (UES).
- **Evaluación de la admisibilidad de la iniciativa de inversión:** Etapa en la que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) emitirá el pronunciamiento sobre la admisibilidad de la iniciativa postulada. En esta fase, el Ministerio podrá aprobarla, realizar observaciones o rechazarla, requiriendo su reformulación para garantizar que las obras estén correctamente clasificadas como conservación.

De este modo, en los siguientes apartados de este procedimiento se describen en detalle los actores responsables, el proceso de ingreso, la revisión técnica y administrativa de los antecedentes de las iniciativas de admisibilidad postuladas, así como la etapa final de análisis a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF).

#### **5. ACTORES INVOLUCRADOS POR ETAPA**

En virtud del desarrollo de las etapas anteriormente descritas, los actores que participan en el proceso de revisión de la admisibilidad de las iniciativas de conservación se agrupan en tres categorías:

- Actores involucrados en la presentación de iniciativas para admisibilidad.
- Actores involucrados en la recepción y revisión de los antecedentes técnicos y administrativos.
- Actores involucrados en la evaluación de admisibilidad de las iniciativas de inversión

##### **5.1 Actores involucrados en la presentación de iniciativas para admisibilidad.**

Los actores responsables de desempeñar un papel continuo y garantizar la revisión de las iniciativas presentadas son:

- **Formulador Regional:** Persona designada por la Dirección Regional, responsable de formular y solicitar la revisión de los antecedentes de las iniciativas de inversión, asegurándose de presentar por escrito los documentos requeridos, de acuerdo con lo estipulado en el Instructivo para Proyectos de Inversión de Infraestructura Pública del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), cuyos detalles se especifican más adelante. Este rol debe ser asumido por el Director Regional, personal de la Dirección Regional o por quien se designe específicamente para tal efecto<sup>3</sup>.

##### **5.2 Actores involucrados en la recepción y revisión de los antecedentes técnicos y administrativos**

---

<sup>3</sup> En caso de solicitudes de la Jefatura Superior, la elaboración de la carpeta de admisibilidad podrá ser asumida por el Departamento de Construcción.

- **Jefe/a Departamento de Construcción:** Encargado de recepcionar los antecedentes por parte de la dirección regional y remitirlos a la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD) del Departamento de Construcción para su revisión.
- **Revisor UCAD:** Persona designada por la Jefatura de la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD), encargada de realizar una revisión exhaustiva de los antecedentes presentados. En caso de identificar observaciones, estas deben ser formuladas y comunicadas por escrito tanto a la Dirección Regional que formuló la iniciativa como a la propia Unidad y al Departamento de Construcción.
- **Formulador Regional:** Persona designada por la Dirección Regional para gestionar las comunicaciones necesarias a fin de resolver las consultas y atender las eventuales observaciones formuladas por el Revisor UCAD.
- **Coordinador UES:** Rol asumido por la Jefatura de la Unidad de Evaluación Social (UES) o por una persona designada específicamente para esta función. Este responsable tiene como tarea principal recibir los antecedentes revisados por el Revisor UCAD y verificar su concordancia y completitud antes de ser enviados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). Como parte de sus funciones, el Coordinador UES puede identificar y formular observaciones a la documentación presentada.

### 5.3 Actores involucrados en la evaluación de admisibilidad de las iniciativas de inversión:

- **Coordinador UES:** Rol desempeñado por la Jefatura de la Unidad de Evaluación Social (UES) o por una persona designada para esta función. Es responsable de remitir los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) y de mantener comunicación directa con el Sectorialista durante el inicio y la culminación del proceso de análisis de admisibilidad. Asimismo, el Coordinador UES comunica los resultados de la revisión de MDSyF, tanto a la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD), como al Formulador Regional, además de gestionar y coordinar aclaraciones o correcciones solicitadas por el Sectorialista del MDSyF durante su revisión.
- **Sectorialista MDSF:** Rol asumido por una persona designada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), encargada de verificar que la iniciativa esté correctamente clasificada como conservación. Además, evalúa la coherencia y consistencia de la documentación presentada. Tras el análisis de los antecedentes, el Sectorialista emite la declaración de admisibilidad o no admisibilidad, comunicando esta decisión por escrito a la Unidad de Evaluación Social (UES).
- **Revisor UCAD:** Persona designada por parte de la Jefatura de la Unidad, quien resolverá si corresponde en conjunto con el Formulador Regional, las interrogativas u observaciones formuladas por el sectorialista MDSF durante el proceso de revisión.
- **Formulador Regional:** Persona designada por la dirección regional y que en esta etapa tendrá responsabilidad directa en el proceso de resolución de observaciones o interrogativas formuladas por el Sectorialista MDSF durante su proceso de revisión.

Cabe señalar que en caso de que los actores designados para el desarrollo de cada una de las etapas no puedan continuar con su función correspondiente, ya sea ausencia por motivos de salud, vacaciones u otro, su jefatura podrá designar a un subrogante de manera tal de velar por el avance del proceso.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Las Direcciones Regionales identifican la necesidad de ejecutar obras de conservación en los recintos aeroportuarios bajo su jurisdicción. A partir de esta identificación, los formuladores regionales inician las gestiones necesarias para la materialización de dichas obras. Los motivos para realizar una conservación son diversos, siendo los más comunes aquellos que se indican a continuación:

- Detener el deterioro progresivo que las infraestructuras han experimentado con el transcurso del tiempo.
- Infraestructuras próximas a cumplir su vida útil o bien que ya la han cumplido.

Además, estas necesidades de conservación también pueden ser identificadas por otros actores u organismos del Estado, como la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), la Fuerza Aérea de Chile (FACH), etc., quienes deben transmitirlos a la Dirección Regional o al Nivel Central. No obstante, los requerimientos provenientes de estas entidades deben estar debidamente fundamentados, acreditando que los trabajos solicitados se clasifican como obras de conservación de infraestructura; lo cual debe ser verificado por la Dirección de Aeropuertos.

A continuación, se describe en detalle el desarrollo de las etapas del análisis de admisibilidad de las iniciativas de conservación:

### 6.1 Solicitud de revisión de iniciativas de inversión

Las Direcciones Regionales interesadas en postular iniciativas de inversión de conservación para su admisibilidad, deberán solicitar a la Jefatura del Departamento de Construcción la revisión de la iniciativa, de manera preliminar a su presentación ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). De acuerdo con lo estipulado en el Instructivo para Proyectos de Inversión de Infraestructura Pública del MDSyF, formalizado mediante el ORD N°58 del 29 de diciembre de 2023, se deberá incluir la siguiente documentación para su posterior revisión:

- Especificaciones técnicas especiales.
- Presupuesto detallado de la obra, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
  - I. Gastos generales con un valor máximo equivalente al 25 % del costo neto de la obra. En caso de que dada la naturaleza o características propias de la obra, los gastos generales se encuentren por sobre el 25% del costo neto de la obra, se deberá incluir adicionalmente el detalle o desglose de dichos gastos.
  - II. Utilidades con un valor máximo equivalente al 15% del costo neto de la obra
  - III. Todos los ítems que conforman la obra deben coincidir con la numeración o codificación asignadas en las Especificaciones Técnicas Especiales (ETE).
- Certificado Valor del Activo 30%
- Memoria de Proyecto
- Planos y esquemas generales que grafiquen las intervenciones propuestas.
- En caso de que la iniciativa contemple contrato de asesoría a la inspección fiscal se deberán acompañar los siguientes antecedentes:
  - I. Presupuesto detallado que incluya el desglose de los gastos generales
  - II. Términos de Referencia para la contratación de consultorías, que corresponde al anexo complementario de términos de referencia "RES. DGOP N°227."
- Memoria de cálculo de valorización de activos y certificado de gastos administrativos tipo.

### 6.2 Recepción y revisión de aspectos técnicos y administrativos

**Revisión Departamento de Construcción:** La Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD) procede a la revisión exhaustiva y en profundidad de cada uno de los antecedentes que acompañan la formulación de la iniciativa de inversión que se postula. Este proceso de revisión busca verificar que los alcances del proyecto se enmarquen en la tipología de conservación de la infraestructura existente y también la concordancia entre toda la documentación presentada.

En base a los antecedentes proporcionados por los formuladores de la iniciativa de inversión, se deben abordar como mínimo los siguientes aspectos:

- Verificar la coherencia entre Memoria de Proyecto, los planos de proyecto con las especificaciones técnicas especiales respectivas.
- Verificar que producto de las obras proyectadas, no resulten nuevas estructuras o elementos no existentes previa intervención.

- Verificar que los activos o elementos que se desean intervenir no experimenten un aumento en relaciones a sus dimensiones originales, aumento de estándar, por ejemplo: cambios de materialidad y/o mejoras en su resistencia o estructura.
- Verificar que el valor total de la iniciativa de inversión en su completitud no resulte superior al 30% del valor de la valorización del activo
- Validación aritmética de los presupuestos tanto de obra como de asesoría (si procede)

#### **Plazos establecidos en el desarrollo de la etapa:**

**Revisión UCAD:** Se entenderá que, desde el siguiente día hábil al envío de los antecedentes por parte de las Direcciones Regionales, comenzará el proceso de revisión por parte de la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD). Para ello, el coordinador de la Unidad tendrá un plazo de **5 días hábiles** para emitir su pronunciamiento, formulando las respectivas observaciones si las hubiere, o bien, manifestar su conformidad respecto a la documentación presentada, procediendo al envío de éstos a la Unidad de Evaluación Social (UES). El mismo plazo regirá para las revisiones siguientes hasta la resolución de todas las observaciones detectadas.

Las observaciones serán enviadas vías correo electrónico al formulador regional con copia a la jefatura de la Unidad de Conservación de Administración Directa, al jefe del Departamento de Construcción y al Director Regional.

**Subsanación de observaciones UCAD:** Corresponderá al plazo otorgado para resolver las observaciones formuladas por el Revisor UCAD, el formulador tendrá **5 días hábiles** para proceder a la subsanación de los hallazgos. En caso de que las observaciones formuladas sean de una profundidad o complejidad tal de que implique un mayor tiempo trabajo para la resolución de estas, el formulador deberá **solicitar por escrito el plazo adicional** requerido para el envío de la nueva entrega.

El mismo procedimiento regirá para las revisiones siguientes hasta la resolución de todas las observaciones detectadas. Las respuestas del formulador serán enviadas vías correo electrónico con los adjuntos correspondientes al Revisor UCAD con copia a la jefatura de la Unidad de Conservación de Administración Directa, Jefatura del Departamento de Construcción y al Director/a Regional.

**Subsanación de observaciones UES:** Corresponderá al plazo otorgado para resolver las observaciones formuladas por el coordinador UES durante su proceso de revisión de los antecedentes de admisibilidad, según corresponda, tanto el formulador regional como el Revisor UCAD **tendrán 3 días hábiles** para resolver las observaciones planteadas. En caso de que las observaciones formuladas sean de una profundidad o complejidad tal de que implique un mayor tiempo de trabajo para la resolución de estas, el formulador o Revisor UCAD, deberá **solicitar por escrito el plazo adicional** requerido para el envío de la nueva entrega.

### **6.3 Evaluación de la admisibilidad de la iniciativa de inversión**

Una vez que la Unidad de Evaluación Social (UES), determine que los antecedentes no presentan observaciones o bien, se encuentran subsanadas, se procederá al envío de la documentación al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) solicitando su revisión y posterior pronunciamiento respecto a la admisibilidad de la iniciativa de conservación que se postule.

Los resultados en esta etapa de la revisión pueden ser los siguientes:

- Declaración de la Admisibilidad de la iniciativa de inversión de conservación
- Declaración de No Admisibilidad de la iniciativa de inversión de conservación. En relación con este punto pueden existir dos posibles causas.
  - I. MDSyF determina que la iniciativa presentada no corresponde a una iniciativa de conservación o bien presenta inconsistencias o contradicciones de profundidad. Por lo cual la dirección regional debe reformular

los alcances de la iniciativa en su completitud y volver a iniciar el proceso indicado desde el punto 6.1 del presente documento.

- II. Si las observaciones de MDSyF que sancionan la no admisibilidad de la iniciativa se encuentran dirigidas a completar o corregir antecedentes, UES solicitará por escrito a formulador regional, y si procede a la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD), la resolución o subsanación de los hallazgos en un plazo de tres días hábiles. Una vez reenviados los antecedentes UES procederá nuevamente al envío de la documentación a MDSyF. En caso de que las observaciones formuladas sean de una profundidad o complejidad tal de que implique un mayor tiempo trabajo para la resolución de estas, el formulador deberá solicitar por escrito el plazo adicional requerido.

#### **6.4 Administración Directa**

Si la conservación se va a gestionar mediante Administración Directa, el solicitante elaborará el proyecto y lo ingresará al BIP bajo el proceso de "Conservación", el nombre de la ficha se deberá iniciar con "Conservación por Administración Directa" más el nombre del objeto o servicio a conservar, y preparará los siguientes antecedentes necesarios para la postulación al Sistema Nacional de Inversiones (SNI):

- Minuta explicativa de las acciones a desarrollar, declarando su justificación e indicando su magnitud total, por ejemplo: kilómetros de pista (Justificación Técnica y alcance del proyecto).
- Presupuesto detallado a nivel de asignación para todas las actividades a desarrollar en el año, en acuerdo a lo indicado en el literal (c) de la sección 1.3 del Ord. N° 2.
- Programación de la ejecución de las obras durante el año y carta Gantt asociada.
- Oficio de la Jefatura del Servicio que certifique que la Administración Directa tiene como fin único la realización de labores de conservación de infraestructura pública de su competencia.

**Lo anterior obedece al "Instructivo para conservaciones especiales del MOP MDSF-DIPRES<sup>4</sup>" (2023), punto 1. O su versión más vigente.**

#### **6.5 Plazos establecidos:**

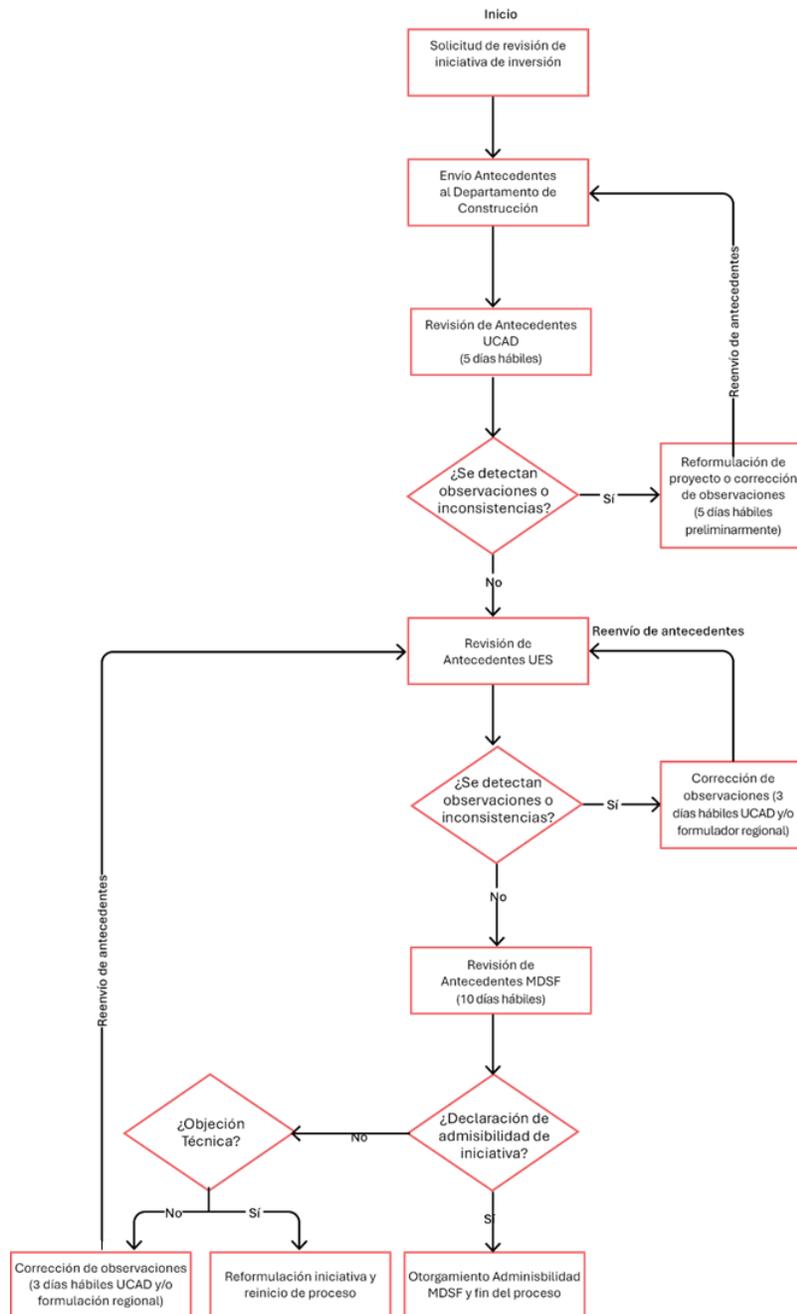
El Sectorialista MDSyF cuenta con 10 días hábiles para proceder a la revisión de los antecedentes y por consiguiente informar por escrito a la Unidad de Evaluación Social (UES) sobre la declaración de admisibilidad o no admisibilidad de la iniciativa que se postula.

---

<sup>4</sup> [https://sni.gob.cl/storage/docs/230310\\_Instructivo\\_Conservaciones\\_especiales\\_MOP.pdf](https://sni.gob.cl/storage/docs/230310_Instructivo_Conservaciones_especiales_MOP.pdf)

### 6.6 Diagrama de flujo descriptivo del proceso

El siguiente diagrama describe el procedimiento y el avance conforme a las etapas descritas en el presente documento, esto es desde la solicitud de revisión de la iniciativa de los formuladores hasta la declaración de admisibilidad por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF).



**Ilustración 1. Flujo proceso de Admisibilidad**

## 6.7 Recomendaciones Generales

Basándose en la experiencia de revisión acumulada por la Unidad de Conservación y Administración Directa (UCAD) del Departamento de Construcción, a continuación, se presentan recomendaciones generales para la elaboración de los antecedentes de admisibilidad de una iniciativa de conservación. Estas recomendaciones tienen como propósito optimizar los procesos, facilitando la revisión, reduciendo la cantidad de observaciones y minimizando las iteraciones entre la Unidad y los formuladores de las iniciativas, con el objetivo final de obtener la declaración de admisibilidad por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF).

- Preparar los antecedentes de admisibilidad con la debida antelación, asegurando de esta forma la calidad y consistencia de la documentación.
- Procurar que los alcances de las obras se limiten en todo momento a conservar la infraestructura existente. Incorporar obras que mejoren el estándar original de los elementos a intervenir serán objetados en cualquier etapa del proceso.
- Preparar el presupuesto de manera tal de evitar la eventual posibilidad de tener que postular la Re-Admisibilidad de las iniciativas por falta de fondos. Para ello, pueden las direcciones regionales realizar un análisis de los costos de las partidas de aquellas de iniciativas regionales previamente ejecutadas y que sean de similar naturaleza a las que se deseen postular. Sin embargo, pese a utilizar precios de iniciativas anteriores, estos deben estar debidamente actualizados, considerando, por ejemplo, las variaciones del IPC, en concordancia con la temporalidad del proyecto.

## 7. PROCESOS POSTERIORES A LA ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS POSTULADAS

Una vez otorgada la admisibilidad de la iniciativa de inversión por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), la Unidad de Programación y Control de Proyectos (UPCP) solicitará a la DIPRES su identificación presupuestaria, asociado al código BIP y nombre de la iniciativa. Para esta etapa la Unidad de Programación y Control elaborará un decreto con las iniciativas que requieran identificación o modificación presupuestaria. Durante el desarrollo del proceso anteriormente descrito y hasta antes de la aprobación del decreto, la dirección regional deberá procurar contar con los antecedentes de licitación debidamente preparados previos a su publicación.

**Es importante señalar que el alcance aprobado en la iniciativa de conservación presentada no puede ser modificado (admisibilidad). Cualquier cambio relacionado con el alcance, especificaciones, presupuesto, planos, u otros aspectos, debe ser previamente consultado con el Departamento de Construcción y la Unidad de Evaluación Social (UES).**

